BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

DECRETO LOCAL N° 005
(del 14 de Octubre de 2026)

"Por el cual se liquida la adición al presupuesto de la Vigencia Fiscal 2026 del Fondo de Desarrollo Local de Bosa, de conformidad con el Acuerdo No. 006 aprobado por la Junta Administradora Local de Bosa el 13 de Octubre de 2026".

EL ALCALDE LOCAL DE BOSA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los numerales 2 y 4 del artículo 86 del Decreto Ley 1421 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 2116 de 2021, el Decreto Distrital 645 de 2025 y el Acuerdo Local No. 006 de 2026, y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Distrital 714 de 1996, artículo 78 establece "(...) De los Excedentes Financieros. Los excedentes financieros de los Fondos de Desarrollo Local son de propiedad del Distrito. El Concejo (sic) Distrital de Política Económica y Fiscal, en cada vigencia fiscal determinará la cuantía de los excedentes financieros que entrarán a hacer parte de los recursos de capital del Presupuesto Distrital, con destinación a los mismos Fondos, parágrafo. - El Concejo (sic) Distrital de Política Económica y Fiscal - CONFIS- al adoptar las determinaciones de este Artículo deberá considerar el concepto del Alcalde Local correspondiente sobre las implicaciones económicas y financieras de la distribución de los excedentes financieros propuestos"

Que, el Decreto Distrital 645 de 2025 en los artículos 317. Excedentes Financieros define ". el excedente financiero de cada FDL como el saldo sin comprometer del presupuesto de gastos después de realizar el ajuste presupuestal por cierre. Los excedentes financieros de los FDL son de propiedad del Distrito. El CONFIS Distrital, en cada vigencia fiscal determinará la cuantía de los excedentes financieros que entrarán a hacer parte de los recursos de capital del Presupuesto Distrital, con destinación a los mismos Fondos" y el artículo 318.

Código	DESCRIPCIÓN	VALOR
O2	Gastos	$ 3.133.928.080
O23	Inversión	$ 3.133.928.080
O2301	Directa	$ 3.133.928.080
O230117	Bogotá Camina Segura	$ 3.133.928.080
O23011745	Gobierno Territorial Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	$ 3.133.928.080
O2301174599202428300 1000	Bosa protectora y garante de derechos de las mujeres y sus familias	$1.133.928.080
O2301174599202428340 1000	Movilidad sostenible para que Bosa camine segura	$ 2.000.000.000
TOTAL		$ 3.133.928.080

"Por medio del cual se efectúa un Traslado presupuestal en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Bosa para la vigencia fiscal 2025"

ARTÍCULO TERCERO: Comunicación. Una vez expedido el presente Decreto, comuníquese inmediatamente el contenido de este a la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto y la Secretaría Distrital de Planeación, para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Publicación. Publíquese el presente Decreto en el Registro Distrital, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los catorce (14) días del mes Octubre de 2026.

DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE
Alcalde Local de Bosa (E)

Proyectó: María Paula Rincón Párraga – Profesional Contratista – FDLB
Revisó: Richard Hernando Obando Córdoba - Asesor de Despacho
Aprobó: Hernán Castellanos Ramírez – Asesor de Despacho